

ORDENANZA N°11194/2008.-
EXPTE.N° 3372/2008-H.C.D.

VISTO:

El expediente N° 3606/07 Caratulado: “ Dirección de Rentas s/disposición N° 012/07 Tasaciones de un lote de terreno del Sr. Alejandro María Gahan, y

CONSIDERANDO:

Que mediante N° 3548/97, el Sr. Alejandro M. Gahan solicitó permuta de un terreno de su propiedad, donde se abrió la calle Juan Gutenberg – esquina Juan B Justo – por otro, de propiedad municipal, sito en Juan B. Justo esquina Roffo (planos fs.9 y 10).

Que en aquella oportunidad este Honorable Concejo Deliberante no consideró conveniente a los intereses municipales desprenderse de un terreno situado en una importante arteria como calle Roffo y mediante Resolución N° 55/98 no hizo lugar a lo solicitado por el Sr. Gahan, en cuanto a la permuta de los terrenos, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar dos tasaciones y resarcir al propietario por la apertura de calle en terreno de su propiedad.

Que por razones que se desconocen, el trámite no siguió su curso y en la actualidad el Sr. Gahan se presenta nuevamente a solicitar la permuta denegada mediante Resolución N° 55/98, atento que la calle se encuentra abierta en terreno de su propiedad desde hace años.

Que a fs.11 la Secretaría de Planeamiento emite dictamen favorable y a efectos de dar continuidad al trámite se designa un tasador, quien se expide a fs.12 estableciendo la cotización de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-) para el lote propiedad del Sr. Gahan y Veintitrés Mil Pesos (\$ 23.000) para el lote de propiedad municipal que tiene mayor superficie.

Que giradas las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento, la misma manifiesta la conveniencia de desglosar una parte de la superficie del terreno de propiedad municipal para destinarlo al mantenimiento de la subestación de energía eléctrica de la Cooperativa de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda. que existe en el lugar, por lo que la permuta se realizará por terrenos de idénticas superficies.

Que a fs. 16/18 obra informe de Dominio N° 9840 del Registro de la Propiedad en el cual consta la libertad de

gravámenes de inhibiciones del inmueble y de la persona del Sr. Gahan, por lo que puede disponer libremente del mismo.

ORDENANZA N° 11194/2008.-

Que a fs.19 obra Contrato de Permuta Inmobiliaria suscripto en fecha 15 de octubre de 2008 entre esta Municipalidad y el Sr. Alejandro María Gahan CUIT N° 20-12945174-3 mediante el cual éste, en su carácter de propietario, permuta a la Municipalidad de Gualeguaychú, un terreno inscripto en el Registro de la Propiedad en fecha 14/08/1992, bajo Matrícula 118.139, sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 E, con una superficie de 283,03 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 85° 41´E de 18,00 metros linda con calle J.B Justo. ESTE: Recta (2-3) al S 4° 3´E de 13,35 metros linda con Juan Domingo Vera. SUR: recta (3-4) al S 88° 23´O de 18,00 metros, linda con I.A.P.V hasta los 7,30 metros y el resto con calle Gutenberg. OESTE: Recta (4-1) al N 4° 31´E de 13,10 metros, linda con Jesús J.C. Jara el cual será utilizado para la apertura de la calle Juan Gutenberg, en su intersección con Juan B. Justo y por su parte la Municipalidad de Gualeguaychú, permuta a favor del Sr. Alejandro María Gahan una fracción de terreno de su propiedad, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 125.667, sita en Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, manzana 183 E, con una superficie de 238,03 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 85° 41´E de 20,02 metros, linda con calle Juan B. Justo. ESTE: Tres rectas a saber: (2-3) al S 3° 23´E de 7,45 metros linda con calle H. de Roffo, luego (3-4) al S 86° 23´O de 6,30 metros y (4-5) a S 3° 23´E de 6,80 metros, ambas lindando con Municipalidad de Gualeguaychú. SUR: Recta (5-6) al S 86° 23´O de 13,45 metros, linda con Raúl Américo Schultheis y otra y OESTE: Recta (6-1) al N 4° 31´O de 14,00 metros, linda con José Ceferino Godoy, estableciendo el precio de ambos inmuebles en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- HOMOLOGAR el Convenio de Permuta Inmobiliaria para apertura de calle suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Alejandro María Gahan CUIT N° 20-12945174-3 con domicilio en calle Urquiza N° 942 de esta ciudad,
ORDENANZA N° 11194/2008.-

mediante el cual el Sr. Gahan permuta a la Municipalidad de Gualeguaychú un terreno inscripto en el Registro de la Propiedad en fecha 14/08/1992 bajo matrícula 118.139, sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 E, con una superficie de 283,03 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 85° 41´E de 18,00 metros, linda con calle J.B.Justo. ESTE: recta (2-3) al S 4° 3´E de 13,35 metros, linda con Juan Domingo Vera. SUR: Recta (3-4) al S 88° 23´O de 18,00 metros, linda con I.A.P.V hasta los 7,30 metros y el resto con calle Gutenberg. OESTE: recta (4-1) al N 4° 31´E de 13,10 metros, linda con Jesús J.C. Jara, el cual será utilizado para la apertura de la calle Juan Gutenberg, en su intersección con Juan B, Justo, y por su parte la Municipalidad de Gualeguaychú, permuta a favor del Sr. Alejandro María Gahan, una fracción de terreno de su propiedad, inscripta en el Registro de la Propiedad, bajo matrícula 125.667, sita en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 E, con una superficie de 238,03 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 85° 41´E de 20,02 metros, linda con calle Juan B. Justo. ESTE: Tres rectas a saber: (2-3) al S 3° 23´E de 7,45 metros, linda con calle H. de Roffo, luego (3-4) al S 86° 23´O de 6,30 metros y (4-5) al S 3° 23´E de 6,80 metros, ambas lindando con Municipalidad de Gualeguaychú. SUR: recta (5-6) al S 86° 23´O de 13,45 metros, linda con Raúl Américo Schultheis y otra. Y OESTE: Recta (6-1) al N 4° 31´O de 14,00 metros, linda con José Ceferino Godoy, estableciendo el precio de ambos inmuebles en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ART.2°.- ESTABLECER el precio del presente Convenio de Permuta Inmobiliaria en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.